

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 119 • Viernes, 26 de junio de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba. —	4.878
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	4.889
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	4.894

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios. —	4.895
— Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones. —	4.896
Delegación de Hacienda y Recursos Humanos. —	4.896

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Castro del Río, Palenciana, Rute, La Guijarrosa, Pozoblanco, Nueva Carteya y Lucena	4.898
----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Posadas y Córdoba	4.904
--------------------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Montalbán de Córdoba (corrección de error), Iznájar y Montilla	4.906
----------------------------------------------------------------------------------------------	-------

OTROS ANUNCIOS

Notaría de doña Lucía de la Fuente Quintana. Iznájar (Córdoba). —	4.908
--------------------------------------------------------------------------------	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.360

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
 1401211622; José Luis Sanchez Arenas; 44354455; Córdoba; 10/06/2009.

Córdoba, 17 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.361

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
 1401371822; Francisco Miguel Fernández; 30981221; Córdoba; 12/06/2009.

Córdoba, 17 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.362

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
 1401371900; Javier Gaitán Molleja; 44367344; Córdoba; 12/06/2009.

Córdoba, 17 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.363

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
 1401426766; José María García Escribano; 30773951; Córdoba; 09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.364

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401364933; Miguel Zafra Miranda; 15452259; Fernán Núñez;
09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.365

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401440100; Francisco Javier Gil Arroyo; 50608893; Puente Genil; 08/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.366

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401328533; Modesto Motiño Carvajal; 30806507; Córdoba;
10/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.367

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública noti-

ficación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401491888; Daniel Estrada Aguilera; 30975529; Córdoba; 09/
06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.368

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401403477; Miguel Jiménez Marín; 31014025; Córdoba; 09/
06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.369

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401403366; Miguel Ángel Giménez Luque; 30502953; Córdoba; 09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.370

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401372077; Antonio Sánchez Moreno; 44366319; Córdoba; 09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.371

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401371988; Rafael Jesús Bellido Cruz; 45887834; Córdoba; 09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.372

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notifi-

cación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401371899; Leonardo Rodríguez Gamez; 34010311; Rute; 06/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.373

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401371711; José Jiménez Jiménez; 24868334; Puente Genil; 06/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.374

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401383733; David Fernández Anadon; 30830030; Córdoba;
09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.375

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401419577; María del Belén Castro González; 30989943; Córdoba; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.376

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401328455; Rafael Moralo Amor; 30211336; Peñarroya
Pueblonuevo; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.377

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública noti-

ficación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401328477; Inmaculada Medina Gavilán; 30943984; Córdoba; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.378

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401328499; Juan Manuel de la Haba Cruz; 30998482; Córdoba; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.379

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401328500; Rafael Galvez López; 52171641; Baena; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.380

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401383855; Rafael Fernández Millán; 80131447; Palma del Río; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.381

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401426755; Juan José Rodríguez Romero; 15455383; Fuente Palmera; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.382

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública noti-

ficación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401413677; Javier Cascante Rodríguez; 15402175; Fuente Palmera; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.383

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401371722; Miguel Amezcua Medina; 26482200; Córdoba; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.384

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401371744; Enrique del Pozo Sánchez; 30431063; Córdoba;
28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.385

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401371799; Carmen María León Gutierrez; 30958909; Córdoba; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.386

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401371800; Manuel Santiago Martín; 30968040; Fernán Núñez; 29/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.387

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública noti-

ficación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401371833; Miguel Ángel Rojano García; 30982304; Córdoba; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.388

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401371844; Vanesa Castillejo Conde; 30987656; Hornachuelos; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.389

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401371855; Isidro Carmona Madero; 30988180; Córdoba; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.390

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401371911; Pedro Manuel Berral Cardador; 44369252; Córdoba; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.391

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401371933; Antonio Jesús Pérez Castellero; 45740005; La Carlota; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.392

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública noti-

ficación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401371999; Francisco Javier Diaz Osuna; 79220729; Baena; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.393

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401372055; Bartolomé Copado Jordán; 30533139; Almodóvar del Río; 29/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.394

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401371977; Tomás González Vilchez; 45746775; Córdoba;
09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.395

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401491899; José Antonio García León; 45739356; Córdoba;
09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.396

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401336800; Julián Palma Miranda; 30820731; La Carlota; 05/
06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.397

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública noti-

ficación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401312655; Domingo Escribano de la Fuente; 30829191;
Obejo; 06/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.398

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401440111; Agustín Cantarero Zafra; 74737506; Bujalance;
09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.399

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha

1401328466; Juan Manuel García Rojas; 30788706; Córdoba; 01/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.400**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha

1401371755; Francisco Jurado Gómez; 30501409; Córdoba; 01/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.401**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha

1401371777; Guillermo Carmona Cañete; 30543092; Córdoba; 10/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.402**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública noti-

ficación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha

1401371788; José Antonio Ruiz Osuna; 30955543; La Rambla; 10/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.403**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha

1401430888; Miguel Núñez Moreno; 30944902; Montemayor; 06/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.410**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401328488; Manuel Cantador Alcalá; 30973623; Córdoba; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.411

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401407100; Rafael Fera Balance; 44365431; Fuente Palmera; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.412

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401407144; Carmen María Herruzo Rivero; 14635089; Fuente Palmera; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.413

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública noti-

ficación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401383755; Santiago González Ortiz; 52428473; Priego de Córdoba; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.414

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401383822; Manuel Jesús Martín Jiménez; 50606807; Puente Genil; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.415

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401383833; José Lisardo Flores Moreno; 50611978; Puente Genil; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.416

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401383844; Francisco Pérez Maireles; 50735672; Puente Genil; 29/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.417

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401372066; David Sánchez Galvez; 44360816; Hornachuelos; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.418

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública noti-

ficación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401383866; Costinel Marian Ratulescu; X9064363V; Palma del Río; 02/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.419

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
1401383788; David Santos Escribano; 80162005; Palma del Río; 08/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.420

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha
1401403388; Francisco Aarón Poyatos Sánchez; 30536387;
Córdoba; 28/05/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.421

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha
1401475688; Juan Jesús Carrillo Aguilera; 26967032; Baena;
06/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.469

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha
1400874333; José Antonio Figuerola López, 30984674; Córdoba;
04/03/2009.

Córdoba, 18 junio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.470

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico,

ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha
1401294400; Abdelkrim Saidi; X2025784J; Iznájar; 22/04/2009

Córdoba, 19 de junio de 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico,
Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 6.429

**Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado,

de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	10	14109200876	SCARPINN, C.B.	CL AL ANDALUS 11	14549	MONTIELA	LA 02	14 2009	011762759	0508	0508	21,30
			REGIMEN 05 R.E.TRAJADADORES	CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	070075901840	SARMIENTO TIRADO FRANCIS	CL CORTIUELOS 11	14960	RUTE	03	14 2009	011093358	1108	1108	293,22
0521	07	080225359722	AMBROJO SERENO ANTONIO	CL GENERAL ALAMINOS,	14900	LUCENA	03	14 2009	011094166	1108	1108	293,22
0521	07	080377912228	LUQUE GARCIA FRANCISCA	CL TORNEROS 2	14900	LUCENA	03	14 2009	011095277	1108	1108	293,22
0521	07	080483757315	POZO RUIZ JORGE	CL ENCINAS REALES 6	14900	LUCENA	03	14 2009	011096590	1108	1108	293,22
0521	07	080490770819	REQUENA RUIZ MANUEL	CL SANTIAGO RAMON Y	14550	MONTILLA	03	14 2009	011010405	1108	1108	363,83
0521	07	080491130931	GRASAS HERNANDEZ JOAN FR	CL VILLALTA 10	14800	PRIEGO DE CO	03	14 2009	011096691	1108	1108	293,22
0521	07	100039000145	BLANCO SECO ROSA MARIA	CL CONCEPCION 10	14008	CORDOBA	03	14 2009	010921990	1108	1108	293,22
0521	07	140041315125	SERRANO ROSA ARGIMIRO	PP DE COLOMBIA 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14 2009	011100634	1108	1108	33,35
0521	07	140042572687	ZURERA FERNANDEZ JOSE	AV MIGUEL COSANO 2	14920	AGUILAR	03	14 2009	011101644	1108	1108	293,22
0521	07	140046508564	CABEZAS JIMENEZ MANUEL	CL CIELO URB.EL SOL	14610	ALCOLEA	03	14 2009	011237343	1108	1108	293,22
0521	07	140049325204	LOPEZ PAREJO ANTONIO JOS	AV DEL PARQUE 35	14900	LUCENA	03	14 2009	011106593	1108	1108	747,41
0521	07	140051013812	RUIZ MEDINA JUAN MANUEL	CL EL PESO, 92	14900	LUCENA	03	14 2009	011108617	1108	1108	293,22
0521	07	140052575411	CANO AGUILERA JOSE LUIS	CL JUAN TORRICO LOME	14850	BAENA	03	14 2009	011109829	1108	1108	363,83
0521	07	140053205103	BELTRAN MARQUEZ RAFAEL	CL NUESTRA SEÑORA DE	14547	GUIJARROSA	03	14 2009	011020307	1108	1108	293,22
0521	07	140053347468	CLEMENTSON CEREZO ENRIQU	CL DIEGO DE LEON 1	14640	VILLA DEL RI	03	14 2009	011242902	1108	1108	293,22
0521	07	140054663537	LUNA CABALLERO JUAN JOSE	CL DIEGO FDEZ DEL PO	14900	LUCENA	03	14 2009	011121252	1108	1108	574,58
0521	07	140054835410	COBOS CORREDERA RAFAEL	CL JOSE MARIA PEMAN	14620	CARPIO EL	03	14 2009	011244114	1108	1108	293,22
0521	07	140056153394	MORILLO JIMENEZ FRANCISC	CL LA PALMA 12	14620	CARPIO EL	03	14 2009	011245023	1108	1108	293,22
0521	07	140057051858	GARCIA BAREA MARIA SIERR	CL LA ESTRELLA, 11	14900	LUCENA	03	14 2009	011151822	1108	1108	293,22
0521	07	140057441979	RODRIGUEZ CURIEL ANTONIO	CL RIO GUADIANA 13	14900	LUCENA	03	14 2009	011116091	1108	1108	293,22
0521	07	140057871712	DOMENECH ORELLANA JOSE	CT PALMA DEL RIO KM	14730	POSADAS	03	14 2009	010933209	1108	1108	599,20
0521	07	140058525955	FLORES MOLERO JUAN	PG PILAR DEHESA, S/N	14900	LUCENA	03	14 2009	011117004	1108	1108	293,22
0521	07	140058559604	RUIZ GUARDENO ANTONIO	CL DAMIAN PEREZ 7	14900	LUCENA	03	14 2009	011117105	1108	1108	293,22
0521	07	140058806851	MARQUEZ LUNAR CESAR	CL REAL 14	14412	PEDROCHE	03	14 2009	011247043	1108	1108	293,22
0521	07	140059316810	DIAZ TORRALBO MANUEL	CL JUAN XXIII 15	14800	PRIEGO DE CO	03	14 2009	011118620	1108	1108	293,22
0521	07	140059836869	MONTEZ GUTIERREZ FRANCISC	CL PABLO PICASSO 52	14640	VILLA DEL RI	03	14 2009	011248053	1108	1108	293,22
0521	07	140060010156	TOCADOS ARANDA JESUS	CL ALBAREDA 2	14200	PE ARROYA PU	03	14 2009	010995954	1108	1108	502,32
0521	07	140061091607	JIMENEZ CARNERERO FRANCI	CL COLLADOS 26	14900	LUCENA	03	14 2009	011121751	1108	1108	302,04
0521	07	140061268025	CALIZ POLO JUAN	CL ANZARINO 9	14640	VILLA DEL RI	03	14 2009	011249164	1108	1108	293,22
0521	07	140061279644	ROSAS MEDINA FRANCISCO	CL CABRILLANA 15	14900	LUCENA	03	14 2009	011122155	1108	1108	293,22
0521	07	140061722511	AGUILERA MORALES ANTONIO	PP DE COLOMBIA 30	14800	PRIEGO DE CO	03	14 2009	011122458	1108	1108	472,26
0521	07	140062358768	PORTERO PORTERO MANUEL	CL MEDICO MARQUEZ 20	14550	MONTILLA	03	14 2009	011028185	1108	1108	293,22
0521	07	140063196709	HENARES REYES RAFAEL	RD SAN FRANCISCO 24	14900	LUCENA	03	14 2009	011124680	1108	1108	334,40
0521	07	140063455575	PERONA SALAS JOSE	CL SANCHEZ MOLERO 18	14550	MONTILLA	03	14 2009	011029300	1108	1108	293,22
0521	07	140064273005	ZAMORANO PINO JOSE MARIA	CL PEDRO IZQUIERDO 3	14900	LUCENA	03	14 2009	011126296	1108	1108	363,83
0521	07	140064745574	MERIDA JIMENEZ FRANCISCO	CL RUTE 28	14800	PRIEGO DE CO	03	14 2009	011127007	1108	1108	293,22
0521	07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14007	CORDOBA	03	14 2009	011253713	1108	1108	293,22
0521	07	140065930691	CAYUELAS PEREZ ANTONIO	CL CAÑADO DEL PRADIL	14800	PRIEGO DE CO	03	14 2009	011129835	1108	1108	293,22
0521	07	140066082356	CANTERO CAÑETE AGUSTIN	CL HAZA DEL RELOJ 20	14850	BAENA	03	14 2009	011130138	1108	1108	293,22
0521	07	140067153400	BRAVO PRADOS RAFAEL	CL ALTA 10	14840	CASTRO DEL R	03	14 2009	011255228	1108	1108	293,22
0521	07	140067593738	ESPEJO PORTERO JOSE	CL PUERTA DE AGUILAR	14550	MONTILLA	03	14 2009	011035360	1108	1108	300,22
0521	07	140067709835	JIMENEZ ALVAREZ JUAN MAN	PG EL GARROTAL, CALL	14700	PALMA DEL RI	03	14 2009	010941188	1108	1108	293,22
0521	07	140067752271	CHACON RUIZ MANUEL	CL JOSE ANTONIO, 31	14950	LLANOS DE DO	03	14 2009	011133774	1108	1108	334,40
0521	07	140067903734	ORIHUELA NARVAEZ JORGE	CL DISEMINADOS 4	14113	CA ADA DEL R	03	14 2009	010942101	1108	1108	293,22
0521	07	140067955769	HINOJOSA RONDA DIEGO	CL SAN JOSE 33	14950	ZAMBRA	03	14 2009	011134481	1108	1108	293,22
0521	07	140068036403	PRIEGO MENGIBAR JOSE CAR	CL FRANCISCO BAENA 1	14850	BAENA	03	14 2009	011134683	1108	1108	293,22
0521	07	140068129763	COMINO LOGROÑO MARCELO	CL EL CHORRILLO 3	14550	MONTILLA	03	14 2009	011035966	1108	1108	293,22
0521	07	140068135019	PEREZ GUTIERREZ MIGUEL	CL ARENA 16	14900	LUCENA	03	14 2009	011134885	1108	1108	293,22
0521	07	140068936479	HERRADOR TOLEDANO RAFAEL	ZZ BALNEARIO FTE. AG	14220	ESPIEL	03	14 2008	025587607	1008	1008	293,22
0521	07	140069460077	ZAMORA SANCHEZ AMADOR	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	03	14 2008	025534760	1008	1008	308,90
0521	07	140070455743	MURCIA SANCHEZ FRANCISCA	CL DR. MARAÑÓN 11	14660	CA ETE DE LA	03	14 2009	011259369	1108	1108	293,22
0521	07	140072030981	GIL SABAN JUAN MANUEL	CL APDO CORREOS 743	14900	LUCENA	03	14 2009	011142262	1108	1108	293,22
0521	07	140072657845	LOPEZ RAMIREZ EDUARDO	CL RIO 40	14800	PRIEGO DE CO	03	14 2009	011143878	1108	1108	293,22
0521	07	140074187415	ADAME CASTILLO FRANCISCO	CL NUEVA SN	14112	VENTILLA LA	03	14 2009	010951292	1108	1108	293,22
0521	07	140074230861	NAVARRETE SANCHEZ VICTOR	PZ REAL 7	14112	VENTILLA LA	03	14 2009	010951393	1108	1108	293,22
0521	07	140074451133	PISTON CARRILLO JOSE	ZZ APARTADO DE CORRE	14120	FUENTE PALME	03	14 2009	010951902	1108	1108	293,22
0521	07	140075423961	RAMIREZ DELGADO FRANCISC	CL DONANTES DE SANGR	14900	LUCENA	03	14 2009	011147821	1108	1108	363,83
0521	07	140075503783	AGUILERA MUÑOZ JOSE MARI	CL ANTONIO GOMEZ PUL	14900	LUCENA	03	14 2009	011148124	1108	1108	293,22
0521	07	140075597753	OSUNA SERRANO MANUEL	CL SANTA CRUZ 35	14660	CA ETE DE LA	03	14 2009	011267756	1108	1108	293,22
0521	07	140075677878	SERRANO JURADO AGUSTIN C	CL SEVILLA 8	14940	CABRA	03	14 2009	011148831	1108	1108	293,22
0521	07	140077533713	LOPEZ PEREZ GABRIEL	CL RAMIREZ DE CARRIO	14550	MONTILLA	03	14 2009	011047811	1108	1108	294,97
0521	07	140077761762	AGUILERA LUQUE MARIA CAR	CL PINTOR ANTONIO PO	14800	PRIEGO DE CO	03	14 2009	011154487	1108	1108	293,22
0521	07	140077935453	CASTILLO MOHEDANO FRANCI	CL PROFESOR JIMENEZ	14547	GUIJARROSA	03	14 2009	011047787	1108	1108	293,22
0521	07	140077939089	YEVENES AGUILERA ANGEL	PJ ANTONIO GALA 26	14800	PRIEGO DE CO	03	14 2009	011155093	1108	1108	303,02
0521	07	140078084993	TORO GOMEZ MIGUEL	PG IND.LAS PALOMAS, 4	14900	LUCENA	03	14 2009	011155501	1108	1108	293,22
0521	07	140078128948	LUQUE BAENA FRANCISCO	CL CORREDERA 41	14550	MONTILLA	03	14 2009	011048090	1108	1108	293,22
0521	07	140078137032	RAMIREZ RIVERA MANUEL	CL SAN MARCOS 29	14900	LUCENA	03	14 2009	011155602	1108	1108	293,22
0521	07	141000055418	LARA MUÑOZ RAFAEL	PZ HUERTA DE LA ESTR	14900	LUCENA	03	14 2009	011156511	1108	1108	293,22
0521	07	141000097955	TRENAS ROSAL FRANCISCA	CT MADRID- CADIZ 7	14610	ALCOLEA	03	14 2009	011272507	1108	1108	293,22
0521	07	141000392490	SANCHEZ PEREZ ENCARNACIO	CL ABAD SERRANO 17	14900	LUCENA	03	14 2009	011157117	1108	1108	293,22
0521	07	141000902045	BLANCAS CARVAJAL PEDRO J	CL GRAL CHAVARRI (IM	14900	LUCENA	03	14 2009	011158228	1108	1108	293,22
0521	07	141001137673	CUCARELLA HUERTA FE	CL SEVILLA 8	14940	CABRA	03	14 2009	011158733	1108	1108	293,22
0521	07	141001322478	GOMEZ ARROYO JUAN ANTONI	CL PODADORES 22	14550	MONTILLA	03	14 2009	011050922	1108	1108	363,83
0521	07	141001481217	HEREDIA JIMENEZ JOSE	CL CAMINO ALTO - AT	14800	PRIEGO DE CO	03					

0521	07	141017399826	TORO GOMEZ RAFAEL	CL EL PESO 33	14900	LUCENA	03	14	2009	011179648	1108	1108	293,22
0521	07	141019235853	LUNA JIMENEZ JUAN JOSE	CL DIEGO FERNANDEZ D	14900	LUCENA	03	14	2009	011180860	1108	1108	293,22
0521	07	141021756843	PUNTE NUEVA GARCIA MARIA	CL AVERROES 6	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	011004846	1108	1108	293,22
0521	07	1410221975596	TORO GOMEZ BENJAMIN	CL EL PESO 33	14900	LUCENA	03	14	2009	011182880	1108	1108	293,22
0521	07	141022746041	CORTES RAMIREZ FRANCISCO	CL MIGUEL HERNANDEZ	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	011183587	1108	1108	363,83
0521	07	141023014510	PORRAS MOLINERO SILVIA A	CL PILAR 13	14960	RUTE	03	14	2009	011183789	1008	1008	293,22
0521	07	141023014510	PORRAS MOLINERO SILVIA A	CL PILAR 13	14960	RUTE	03	14	2009	011183890	1108	1108	293,22
0521	07	141023542350	HUERTAS SALAZAR ANGEL IS	CL CABRILLANA 1	14900	LUCENA	03	14	2009	011184092	1108	1108	293,22
0521	07	141024073022	RODRIGUEZ GARCIA JUAN DI	CL RIO GUADIANA 13	14900	LUCENA	03	14	2009	011185207	1108	1108	293,22
0521	07	141025198424	PORTERO SANTIAGO DAVID	CL BATALLA DE GARELL	14550	MONTILLA	03	14	2009	011071332	1108	1108	293,22
0521	07	141030183517	JIMENEZ RAMIREZ ANTONIO	CL ZAGRILLA 1	14900	LUCENA	03	14	2009	011193060	1108	1108	293,22
0521	07	141032224254	SICILIA TIRADO EMILIA	AV DE LA ENCANTADA 6	14029	JARA LA	03	14	2009	011303627	1108	1108	363,83
0521	07	141032439068	FERNANDEZ GONZALEZ JAVIE	CL AREVALO 13	14900	LUCENA	03	14	2009	011191873	1108	1108	293,22
0521	07	141033075026	JIMENEZ PEREZ ELENA MARI	CL CESTEROS 34	14900	LUCENA	03	14	2009	011192479	1108	1108	293,22
0521	07	141033276504	VILLAGOMEZ LEON EMMA LEO	CL GENERAL ALAMINOS	14900	LUCENA	03	14	2009	011192681	1108	1108	320,76
0521	07	141033538707	MONTILLA LAVELA ANTONIO	CL ENCINAS REALES 8	14900	LUCENA	03	14	2009	011193085	1108	1108	293,22
0521	07	141034097263	YEVENES AGUILERA JAVIER	AD LAS SILERAS S/N	14813	SILERAS	03	14	2009	011193691	1108	1108	363,83
0521	07	141035393427	PEREZ CORRALES ERUNDINA	CL LA ANDALUZA 2	14550	MONTILLA	03	14	2009	011078002	1108	1108	308,39
0521	07	141036313816	RUIZ RAMIREZ RAFAEL	CL ANCHA 92	14900	LUCENA	03	14	2009	011194503	1108	1108	334,40
0521	07	141036923401	BURGOS SANCHEZ JOSE MANU	CL CONDESA CARMEN PI	14900	LUCENA	03	14	2009	011195109	1108	1108	293,22
0521	07	141037428407	LARA LINARES ANTONIA	CL COLLADOS 28	14900	LUCENA	03	14	2009	011195816	1108	1108	313,32
0521	07	141038440641	PAYER IBAÑEZ MARIA CARM	CT HINOJOSA 23	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	011006361	1108	1108	344,70
0521	07	141039160259	RODRIGUEZ GARCIA MARIA D	CL RIO GUADIANA 13	14900	LUCENA	03	14	2009	011196422	1108	1108	334,40
0521	07	141039491675	SENDARRUBIAS BARBA ANGEL	CL CAMPO ARASS/N,AP.	14900	LUCENA	03	14	2009	011196826	1108	1108	293,22
0521	07	141042206059	BORGES DUARTE CARLOS	CL JUAN DE LA CRUZ C	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	011307970	1108	1108	293,22
0521	07	170047758888	COMINO SERRANO JOSE	CL RONDA 11	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	011200642	1108	1108	293,22
0521	07	170065416629	VALVERDE GARCIA FRANCISC	RD RONDA DE BAENA 8	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	011310293	1108	1108	293,22
0521	07	180074878653	MOLINA FERNANDEZ MARIA	PZ LA BARRERA, 30	14900	LUCENA	03	14	2009	011201674	1108	1108	293,22
0521	07	181045656969	AREVALO OSORIO SHIRLEY	CL COLLADOS 18	14900	LUCENA	03	14	2009	011202179	1108	1108	8,88
0521	07	230039680072	LUQUE MUÑOZ JUAN	CT MADRID CADIZ KM.	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	011311206	1108	1108	293,22
0521	07	230039878621	MOLINA ZARAGOZA ANTONIO	PZ DE ESPAÑA 25	14310	OBEJO	03	14	2009	010985062	1108	1108	326,06
0521	07	230055179460	WENCESLA RUIZ AGUSTIN	CL MONTERREAL 2	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	011311610	1108	1108	304,98
0521	07	230064016059	DOMINGUEZ REINA RAFAEL	CL SAN FRANCISCO 37	14900	LUCENA	03	14	2009	0111202482	1108	1108	293,22
0521	07	280355278254	ANSONENA ONIEVA FEDERICO	CL SAN GONZALO 32	14850	BAENA	03	14	2009	011203492	1108	1108	227,03
0521	07	280449207293	PORRAS TARRIAS FRANCISCO	CL HUERTO ALMARCHA,	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	011203896	1108	1108	293,22
0521	07	281011454302	SAOUDI HAMRI ABDELLAZIZ	CL ARRUMBADRIAS 2	14550	MONTILLA	03	14	2009	011087702	1108	1108	293,22
0521	07	290044443248	RIVAS VALERA MANUEL	CL HAZA DEL RELOJ, 2	14850	BAENA	03	14	2009	011204708	1108	1108	293,22
0521	07	290074555886	AGUILAR HARRILLO FABIOLA	CL SAN ALVARO, 6 (CO	14003	CORDOBA	03	14	2009	011088106	1108	1108	293,22
0521	07	291072751313	ROBLES SOLER DAVID	CL EMPEDRADA 38	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	011088611	1108	1108	293,22
0521	07	291089321236	WORGAN --- IAN	CL DONANTES DE SANGR	14914	PALENCIANA	03	14	2009	011208041	1108	1108	293,22
0521	07	311009623172	CABELLO JUAREZ CRISTOBAL	RD DE SAN FRANCISCO	14900	LUCENA	03	14	2009	011208647	1108	1108	363,83
0521	07	460186671349	PERALTA DRICH JOSE LUIS	AV ANCHA 19	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	011091439	1108	1108	293,22
0521	07	500068888407	MONTORO MARTIN PABLO	CL AMAZONAS PARC CUE	14710	VILLARRUBIA	03	14	2009	010991712	1108	1108	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	021013170624	PAUN --- MARIAN	CL PEDRO XIMENEZ 3	14550	MONTILLA	03	14	2009	010501557	1008	1008	96,59
0611	07	021017495208	HRISTOV --- MITKO YOSKOV	CL MESON 88	14900	LUCENA	03	14	2009	012404171	1008	1008	96,59
0611	07	030105077306	LUQUE PINO CRISTOBAL	CL POZUELO 18	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	010501961	1008	1008	96,59
0611	07	041016653700	HAMIDALLAH --- MHAMED	CL CERVANTES 5	14960	RUTE	03	14	2009	010572992	1008	1008	96,59
0611	07	041016653801	HAMID ALLAH --- EL MAHFO	CL CERVANTES 5	14960	RUTE	03	14	2009	010573093	1008	1008	96,59
0611	07	041027196687	ABLOULOU --- LAHBIB	CL 1º DE MAYO 6	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	013635061	1008	1008	96,59
0611	07	041036725121	ARFAOUI --- DRISS	CL GONZALO BAENA 18	14900	LUCENA	03	14	2009	010573703	1008	1008	96,59
0611	07	041039510940	EL AMRI --- HAMID	CL PUERTA GRANADA 35	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010574713	1008	1008	96,59
0611	07	061014361131	ARBOLEDA BOLIVAR LUZ MAY	CL AREVALO 60	14900	LUCENA	03	14	2009	010575319	1008	1008	96,59
0611	07	061016853829	CHAKROUN --- MOHAMED	CL GONZALO BAENA 18	14900	LUCENA	03	14	2009	010575521	1008	1008	96,59
0611	07	080189310781	PUA MUÑOZ LEON JOSE	CL CHANCI LLAREJO (AL	14610	ALCOLEA	03	14	2009	010820243	1008	1008	96,59
0611	07	080452387616	ARANDA PAREJA JOSE FRANC	CL ISABEL LA CATOLIC	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010581177	1008	1008	96,59
0611	07	081080594416	SANCHEZ RIVERO FERNANDO	CL ANCHA 120	14900	LUCENA	03	14	2009	010585524	1008	1008	96,59
0611	07	111009285826	OLIVARES GALLEGO JUAN CA	CL EUGENIO BARROSO 5	14310	OBEJO	03	14	2009	010338172	1008	1008	96,59
0611	07	111025522212	CORDON ROSA YOLANDA	CL ECOPLANT 17	14546	SANTAELLA	03	14	2009	013546549	1008	1008	96,59
0611	07	140043562289	JURADO PEREZ ANTONIO	CL CARACOLAS 24	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010593204	1008	1008	96,59
0611	07	140044242707	PULIDO CASTILLEJO JUAN	CL PORTUGALEUO 28	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2009	010340903	1008	1008	96,59
0611	07	140050619546	MARTINEZ DOMINGUEZ SALVA	CL GALAPAGAR 17	14610	ALCOLEA	03	14	2009	010827216	1008	1008	96,59
0611	07	140052501750	MARTIN PICADIZO ANTONIO	CL SOL 5	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	010343731	1008	1008	96,59
0611	07	140052695144	BELLIDO NAVAJAS FRANCISC	CL SAN FRANCISCO 41	14550	MONTILLA	03	14	2009	010508530	1008	1008	96,59
0611	07	140054293927	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL CONQUISTADOR PERE	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	022556456	0708	0708	8,05
0611	07	140054293927	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL CONQUISTADOR PERE	14660	CA ETE DE LA	03	14	2008	024279319	0808	0808	12,08
0611	07	140054293927	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL CONQUISTADOR PERE	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	010830246	1008	1008	8,78
0611	07	140055297875	GAMIZ MATEAS ANTONIO	CL VIRGEN DE ARACELI	14900	LUCENA	03	14	2009	010602500	1008	1008	96,59
0611	07	140055983545	CASTRO CAMO ANGEL	CL TRAS LAS PAREDES,	14880	LUCENA	03	14	2009	010603106	1008	1008	96,59
0611	07	140056095954	CANTERO GARCIA PEDRO	AV DEL PARQUE 19	14900	LUCENA	03	14	2009	010604015	1008	1008	96,59
0611	07	140058015188	SANCHEZ MUÑOZ BALDOMERO	CL HAZA DEL RELOJ 7	14850	BAENA	03	14	2009	010605530	1008	1008	96,59
0611	07	140058159981	IZNAJAR IZNAJAR ALEJANDR	AV DOS VIGAS 18	14547	GUILJARROSA	03	14	2009	010510651	1008	1008	96,59
0611	07	140058805134	OTERO LUQUE FERNANDO	CL SAN CRISTOBAL 5	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	010833579	1008	1008	96,59
0611	07	140058905265	MESA RAMIREZ JOSE	CL MADRID 113	14610	ALCOLEA	03	14	2009	010833680	1008	1008	96,59
0611	07	140060733313	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	CL LAGUNA 5	14546	SANTAELLA	03	14	2009	010511863	1008	1008	96,59
0611	07	140061725945	MUÑOZ JIMENEZ BARTOLOME	CL PILAR, 24	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	010512267	1008	1008	96,59
0611	07	140061948843	CAÑETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	010512469	1008	1008	96,59
0611	07	140062229840	GUTIERREZ MARQUEZ RAFAEL	RD ESTE 18	14549	MONTIELA LA	03	14	2009	010512671	1008	1008	96,59
0611	07	140062243075	GARCIA LOPEZ ANTONIO	CL DOÑA GUIOMAR 11	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	010836310	1008	1008	96,59
0611	07	140062320978	ROMERO OLMO JOSE	CL MADRE DE DIOS 6	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	010836512	1008	1008	96,59
0611	07	140062731715	RAIGON MARTIN FRANCISCO	CL RONDA DE CURTIDOR	14550	MONTILLA	03	14	2009	010513075	1008	1008	96,59
0611	07	140063050094	LENGUINFER MENGUAL JOSE	AV LA CARLOTA 49	14547	GUILJARROSA	03	14	2009	010513176	1008	1008	96,59
0611	07	140064258251	JIMENEZ OLMO MANUEL	CL SAN ANTONIO 56	14445	CARDE A	03	14	2009	010797510	1008	1008	96,59
0611	07	140064980802	LUNA SANCHEZ ANTONIO	CL DEL DEPORTE 28	14900	LUCENA	03	14	2009	010616846	10		

0611	07	141001592058	GARCIA GARCIA MARIA ARAC	CL REVUELTA 26	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	010382834	1008	1008	51,52
0611	07	141001813340	PEREZ ALCARAZ DOLORES	CL MAJADILLAS 6	14546	SANTAELLA	03	14	2009	010527122	1008	1008	96,59
0611	07	141001907310	ZAMORA GONZALEZ FRANCISC	CL DEAN PADILLA 10	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010659585	1008	1008	96,59
0611	07	141002488195	FERIA RUIZ JOAQUIN	CL ZARZUELA BAJA 33	14550	MONTILLA	03	14	2009	010527829	1008	1008	96,59
0611	07	141002507191	CRUZ RUZ JOSE MANUEL	CL ANTONIO MACHADO 4	14550	MONTILLA	03	14	2009	010527930	1008	1008	45,07
0611	07	141004344939	HERNANDEZ HERNANDEZ DOLO	AV DE GRANADA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010665043	1008	1008	96,59
0611	07	141004374241	LIGINFER MENGUAL YOLANDA	AV LA CARLOTA 49	14547	GUIJARROSA	03	14	2009	010528738	1008	1008	96,59
0611	07	141006764582	GOMEZ HURTADO SERGIO	CL SANCHEZ 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010392433	1008	1008	96,59
0611	07	141007801573	CASADO LOZANO ALBERTO CA	CT DE MADRID 113	14610	ALCOLEA	03	14	2009	010866723	1008	1008	96,59
0611	07	141011152925	SAUCES ROMERO ANDRES	CM CALLEJONES 20	14546	SANTAELLA	03	14	2009	010533788	1008	1008	96,59
0611	07	141011158682	SAUCES ROMERO CRISTINA	CM CALLEJONES 12 GRU	14546	SANTAELLA	03	14	2009	010533889	1008	1008	96,59
0611	07	141012345621	ROMERO REY ANDRES	CL AL ANDALUS LA MON	14546	SANTAELLA	03	14	2009	010536216	1008	1008	96,59
0611	07	141015312811	CAMPOS JIMENEZ JESUS	AV POLIDEPORTIVO 8	14858	CASTRO DEL R	03	14	2009	010870157	1008	1008	96,59
0611	07	141017149949	RIVERO MORENO FRANCISCO	CL SOL 3	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	010412035	1008	1008	96,59
0611	07	141019185939	SANTIAGO PORRAS MANUEL	CL DEL LOBO 12	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	010873692	1008	1008	96,59
0611	07	141019352152	CARMONA MAQUEDA MANUEL	AV ANDALUCIA 33	14113	CA ADA DEL R	03	14	2009	010415671	1008	1008	96,59
0611	07	141019836849	TRASSIERRA BENITEZ ROSA	BD SAN FRANCISCO 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010418095	1008	1008	96,59
0611	07	141020158969	LINARES SILES ANTONIO	CL BARCOS 38	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	010874908	1008	1008	96,59
0611	07	141021179287	MORENO CARRASQUERO INMAC	CL OLMO 4	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	010423553	1008	1008	96,59
0611	07	141022293777	GARCIA JIMENEZ JOSE	CL BLOQUE LOS PINOS	14960	RUTE	03	14	2009	010693234	1008	1008	96,59
0611	07	141022750182	PEREZ TAULTATS ANDREU	CL LOS RIOS,	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	010693739	1008	1008	96,59
0611	07	141023842545	RUIZ FLORES MIGUEL JOSE	CL RONDA CURTIDORES	14550	MONTILLA	03	14	2009	010545815	1008	1008	96,59
0611	07	141024455564	MARTIN MINGUEZ JESUS	CL SOL 5	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	010428607	1008	1008	96,59
0611	07	141025930772	GALAN CERDA FRANCISCA	RD DE POZOBLANCO 20	14620	CARPIO EL	03	14	2009	010880564	1008	1008	96,59
0611	07	141026285935	JIMENEZ CARMONA RAQUEL	CL HORNO ACEQUIA 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010697173	1008	1008	96,59
0611	07	141027391836	NAVARRO GONZALEZ MIGUEL	CL ANTONIO GARIJO 10	14600	MONTORO	03	14	2009	010882382	1008	1008	96,59
0611	07	141027609983	MORENO MARTINEZ CESAR	RD OESTE 9	14620	CARPIO EL	03	14	2009	010882786	1008	1008	35,41
0611	07	141027981011	FRANCO GALAN SERGIO	RD DE POZOBLANCO 20	14620	CARPIO EL	03	14	2009	010883089	1008	1008	96,59
0611	07	141030408435	CASTRO CARMONA RAFAEL	CL LAS GALANAS 35	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010703944	1008	1008	67,61
0611	07	141032042984	GUERRERO FALCONI ERWIN A	CL TORNEROS 20	14900	LUCENA	03	14	2009	010706065	1008	1008	96,59
0611	07	141032699857	BOUTAIB --- ADIL	CL CERVANTES 5	14960	RUTE	03	14	2009	010706772	1008	1008	96,59
0611	07	141033508694	JIMENEZ VELAZQUEZ EVARIS	CL BLOQUE LOS PINOS	14960	RUTE	03	14	2009	010707782	1008	1008	96,59
0611	07	1410335504975	CARMONA DELGADO ANTONIO	CL TRUÑOPO 30	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	010498224	1008	1008	80,48
0611	07	1410335650576	ZAFRA NAVAS RAQUEL	CL ORTEGA 40	14550	MONTILLA	03	14	2009	010551673	1008	1008	93,37
0611	07	141035987753	MONTES JIMENEZ LIDIA	CL BURREJALOS 46	14880	LUQUE	03	14	2009	010711927	1008	1008	96,59
0611	07	141036064747	LOPEZ QUESADA JOSE ANTON	CL HUERTAS DEL DUQUE	14911	JAUJA	03	14	2009	010712230	1008	1008	96,59
0611	07	141036083743	MIRANDA GIJON JAIME	CL BACOS 39	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	010890163	1008	1008	96,59
0611	07	141037121239	SANCHEZ MERIDA DAVID	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	03	14	2009	010713947	1008	1008	74,05
0611	07	141037538642	KEYTTE --- MALIKA	AV DEL PARQUE 26	14900	LUCENA	03	14	2009	010715058	1008	1008	96,59
0611	07	141038492575	GARCIA COCA PEDRO JUAN	CL MARTIRES 8	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	010893193	1008	1008	96,59
0611	07	141039228664	FRANCO GALAN OSCAR	CL RONDA DE POZOBLAN	14620	CARPIO EL	03	14	2009	010893500	1008	1008	96,59
0611	07	141039723465	LANDINEZ PEREZ JULIO ALB	CL SAN BARTOLOME 7	14960	RUTE	03	14	2009	010719405	1008	1008	96,59
0611	07	141040176335	VASILE --- MIRCEA	LG EL RETORTILLO	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	010894308	1008	1008	96,59
0611	07	141040181688	TURTUCAIANU --- GEORGE	CL HUERTAS 17	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	010894409	1008	1008	96,59
0611	07	141040400950	RUIZ FLORES JOSE MARIA	CL RONDA CURTIDORES	14550	MONTILLA	03	14	2009	010553794	1008	1008	96,59
0611	07	141041062873	GALVEZ JORDANO FRANCISCO	CL AMARGURA 7	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	010554808	1008	1008	96,59
0611	07	141041103087	GARCIA COCA ANTONIO	CL MARTIRES 8	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	010895217	1008	1008	96,59
0611	07	141041718938	FILIP --- ION	AD CAPELLANIAS 17	14950	ZAMBRA	03	14	2009	010724253	1008	1008	96,59
0611	07	141042420469	ASGOUN --- SALAHEDDINE	CL FRANCISCO SALTO 1	14960	RUTE	03	14	2009	010726374	1008	1008	96,59
0611	07	141042424816	MORENO LLAMAS JOSE LUIS	CL ANCHA 81	14900	LUCENA	03	14	2009	010726677	1008	1008	96,59
0611	07	141042639327	DUTESCU --- RADU	AV DE JAEN 25	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	010896126	1008	1008	96,59
0611	07	141042639428	DUTESCU --- STEFANIA	CL ANCHA 39	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	010896227	1008	1008	96,59
0611	07	141042722987	EL BAZ --- ABDELHADI	CL LLANA 1	14815	FUENTE TOJAR	03	14	2009	010728394	1008	1008	96,59
0611	07	141042854848	BOUTAIB --- AZZEDDINE	CL PILAR	14960	RUTE	03	14	2009	010730317	1008	1008	96,59
0611	07	141042902641	MORLOK --- JOHANNES	CL SANTIAGO 35	14900	LUCENA	03	14	2009	010731832	1008	1008	96,59
0611	07	141042936690	ZRIKEM --- ABDERRAHIM	CL BAJONDILLO 18	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010732236	1008	1008	96,59
0611	07	141042958215	DAVIDOV --- STEFAN VASIL	CL MARTIN ALONSO 13	14900	LUCENA	03	14	2009	010732741	1008	1008	96,59
0611	07	141042981655	MIOARA --- FAINA	CL ALBERO 25	14550	MONTILLA	03	14	2009	010556626	1008	1008	96,59
0611	07	141042983170	IULICA --- DANCEA	CL ALVERO 1	14550	MONTILLA	03	14	2009	010556727	1008	1008	96,59
0611	07	141042987012	MOHAMED --- GHALEM	CL PEREZ GALDOS 1	14960	RUTE	03	14	2009	010734357	1008	1008	70,82
0611	07	141043011866	ERRAFIAI --- ABDELLAH	CL SAN MARCOS 15	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	010898651	1008	1008	96,59
0611	07	141043017223	MAMOUNI --- MOHAMMED	CL GENERAL ALAMINOS	14900	LUCENA	03	14	2009	010735468	1008	1008	93,37
0611	07	141043080574	EL OMRANI --- SEDDIK	CL RAMON Y CAJAL 11	14960	RUTE	03	14	2009	010735771	1008	1008	96,59
0611	07	141043174241	BELAKHDAR --- ABDELMALEK	CL ESTRELLA 7	14900	LUCENA	03	14	2009	010736680	1008	1008	86,93
0611	07	141043294479	ANGHEL --- VIOROL	CL HUERTOS FAMILIARE	14600	MONTORO	03	14	2009	010899156	1008	1008	96,59
0611	07	141043342070	RACHID --- AAKKOU	CL CERVANTES 5	14960	RUTE	03	14	2009	010737488	1008	1008	96,59
0611	07	141043345104	ANGHEL --- SIMONA	CL HUERTOS FAMILIARE	14600	MONTORO	03	14	2009	010899560	1008	1008	96,59
0611	07	141043349043	BISTRICEANU --- NICOLAE	CL CAPATAZ JUAN RODR	14550	MONTILLA	03	14	2009	010559050	1008	1008	96,59
0611	07	141043374103	ER RESMY --- NOUR EDDINE	PZ MAYOR DE MARUANAS	14620	CARPIO EL	03	14	2009	010899762	1008	1008	64,39
0611	07	141043455440	SADEK --- AHMED	CL PEREZ GALDOS 1	14960	RUTE	03	14	2009	010738906	1008	1008	83,71
0611	07	141043741689	ERRITALI --- HICHAM	CL PUERTA GRANADA, 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010740219	1008	1008	96,59
0611	07	141043783624	DOBRE --- ANISOARA	CL CAPATAZ JUAN RODR	14550	MONTILLA	03	14	2009	010559656	1008	1008	96,59
0611	07	141043783826	GRANCEA --- VETA	CL ALBERTO 25	14550	MONTILLA	03	14	2009	010559757	1008	1008	96,59
0611	07	141043818380	BORTOSEL --- MARIAN	CL CORREDERA 25	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	010901176	1008	1008	96,59
0611	07	141043839396	TERCI --- AUREL	CL LAS TORRES 3	14900	LUCENA	03	14	2009	010741431	1008	1008	96,59
0611	07	1410444767061	PRYLINSKI --- SLAWOMIR	CL COLEGIO 6	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	010902590	1008	1008	70,82
0611	07	141044877603	TAMBOI --- IRINA	CL ALFONSO DE CASTRO	14960	RUTE	03	14	2009	010744259	1008	1008	96,59
0611	07	141045285609	ADRIAN IRINEL --- MANDA	CL ROSAL 16	14546	SANTAELLA	03	14	2009	010561878	1008	1008	96,59
0611	07	141045332085	MANDA --- FLORIN IONUT	CL ROSAL 16	14546	SANTAELLA	03	14	2009	010562181	1008	1008	96,59
0611	07	141045407160	MOLDOVAN --- IOAN	CL CERVANTES 6	14445	CARDE A	03	14	2009	010813573	1008	1008	96,59
0611	07	141045407867	SARACUT --- VASILE	CL CERVANTES 6	14445	CARDE A	03	14	2009	010813674	1008	1008	96,59
0611	07	141045425449	KWIATKOWSKI --- ROBERT P	CL COSO 8	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	010905624	1008	1008	96,59
0611	07	141045426257	CONSTANTIN --- CATALIN D	CL JOSE DEL RIO 2	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	010905826	1008	1008	96,59
0611	07	141045426964	BIZAU --- IOANA	CL JOSE DEL RIO 2	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	010905927	1008		

0611	07	170058252874	MONTES MALAGON MARIA	CL LAS NAVAS, S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010763255	1008	1008	96,59
0611	07	171001418319	JAVIER SORIA JOSE	CL MOLINA 23	14914	PALENCIANA	03	14	2009	010764265	1008	1008	96,59
0611	07	180070007233	ENTRENA GARCIA FRANCISCA	CL SAN JUAN 11	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010764770	1008	1008	96,59
0611	07	180071089185	BARRIONUEVO RAMIREZ ANTO	CL REVUELTA 26	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	010468114	1008	1008	51,52
0611	07	181051791817	PAPAM NO CONSTA DOINA	CL CARMEN PIZARRO 30	14900	LUCENA	03	14	2009	010766992	1008	1008	51,52
0611	07	191002318161	RUBIO LUNA JOSE	CL HUMILDAD 40	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	010499739	1008	1008	90,14
0611	07	211025265396	STEFAN --- SORIN	CL VIRGEN DE ARACELI	14900	LUCENA	03	14	2009	010767905	1008	1008	96,59
0611	07	211027445472	CALINA --- GIANINA-RALUC	CL LUIS DE GONGORA 3	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	010913203	1008	1008	96,59
0611	07	211037301076	NICULAI --- VIOREL	CL DR. FLEMING 38	14600	MONTORO	03	14	2009	010913910	1008	1008	96,59
0611	07	231038438772	ARABI --- SAID	CL LUXEMBURGO 10	14850	BAENA	03	14	2009	010771036	1008	1008	96,59
0611	07	241017492921	ABDELKADRI --- MUSTAPHA	CL 1 DE MAYO 6	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010771743	1008	1008	96,59
0611	07	250048675465	PULIDO PULIDO JOSE ANTON	CL CANTERAS 10	14960	RUTE	03	14	2009	010772147	1008	1008	93,37
0611	07	251010928631	ESQUERRE LLAGOSTERA AURO	CL CHACARRA 1	14960	RUTE	03	14	2009	010772248	1008	1008	96,59
0611	07	251015730333	SANTIAGO PORRAS RAFAEL	CL VEINTIOCHO DE FEB	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	010915324	1008	1008	96,59
0611	07	261013120714	DO CARMO CAVACO JACINTO	CL MINAS DE ANTOLIN	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	010499840	1008	1008	96,59
0611	07	261014038170	MONTE LOURENÇO JOAO JULI	CL MINAS DE ANTOLIN	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	010499941	1008	1008	96,59
0611	07	261014038271	MONTE LOURENÇO ANTONIO	CL MINAS DE ANTOLIN	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	010500042	1008	1008	96,59
0611	07	261014038372	MONTE SERRANO MARIA DEOL	CL MINAS DE ANTOLIN	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	010500143	1008	1008	96,59
0611	07	281149635650	ADAMU MOYANO MARTIN	CL DOCTOR MARAÑON 4	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	010915728	1008	1008	96,59
0611	07	281214198042	CHAKIRI --- ABDELLHAK	CL CRESPO 16	14850	BAENA	03	14	2009	013883221	1008	1008	96,59
0611	07	290092828868	NACHID --- ECHKH	PZ MAYOR 16	14620	MRIUANAS	03	14	2009	010915930	1008	1008	96,59
0611	07	291002250295	REPISO PORRINO JOSE	RD SAN FRANCISCO 18	14900	LUCENA	03	14	2009	010776490	1008	1008	96,59
0611	07	291014174023	RANDO SANCHEZ MIGUEL ANG	CL JUEGO DE PELOTA 3	14900	LUCENA	03	14	2009	010776894	1008	1008	38,64
0611	07	291039180623	EL KHAYATI --- ABDERRAHI	PZ DEL CARMEN 9	14914	PALENCIANA	03	14	2009	010777096	1008	1008	96,59
0611	07	301041885085	ABDELLATIF --- BADRI	CL GRAN CAPITAN 2	14550	MONTILLA	03	14	2009	010569356	1008	1008	77,27
0611	07	301055102650	FURNADZHIEV --- ILYAN KR	CL MESON 88	14900	LUCENA	03	14	2009	013890089	1008	1008	25,75
0611	07	301055102852	ANGELOVA --- STELA YULIY	CL MESON 88	14900	LUCENA	03	14	2009	013890392	1008	1008	25,75
0611	07	301060600631	YOSIF ALEKSANDROV YOSKOV	CL MESON 88	14900	LUCENA	03	14	2009	013891305	1008	1008	51,52
0611	07	311014496919	RESSURREIÇAO LOURENÇO JO	CL MINAS DE ANTOLIN	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	010500648	1008	1008	96,59
0611	07	311023763146	SANCHEZ MUÑOZ SUSANA	CL DEL LOBO 12	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	010917142	1008	1008	96,59
0611	07	350050625957	ROMERO OLMO RAFAEL	CL MADRE DE DIOS 6	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	010917344	1008	1008	96,59
0611	07	391013247810	EL HASNAOUI --- MUSTAPHA	AV ANDALUCIA 39	14210	VILLAHARTA	03	14	2008	025059359	0908	0908	96,59
0611	07	410107811973	OREJUUELA BAENA JESUS	CL CORDOBA 8	14113	CA ADA DEL R	03	14	2009	010478723	1008	1008	96,59
0611	07	411103303382	CALIN --- DRAGOMIR DUMIT	CM CAMINO PEDRIQUE 2	14210	VILLAHARTA	03	14	2009	010482864	0908	0908	96,59
0611	07	431003568758	MEDINA JIMENEZ MARIA DOL	CL ECOUPLANT 37	14546	SANTAELLA	03	14	2009	010570972	1008	1008	96,59
0611	07	451025946828	BURTEA --- MARIUS	CL PEDRO GOMEZ 52	14960	RUTE	03	14	2009	010790133	1008	1008	96,59
0611	07	451026408889	BURTEA --- VIOREL	CL PEDRO GOMEZ 52	14960	RUTE	03	14	2009	010790335	1008	1008	96,59
0611	07	500070624202	CABRERA FLORES JUAN	CL CHANCILLAREJO 33	14610	ALCOLEA	03	14	2009	010918859	1008	1008	96,59
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	021018327889	FLOREA --- GEORGICA	CL EL SANTO 16	14600	MONTORO	03	02	2009	010763538	1108	1108	293,22
0521	07	021018342037	ZAMFIR --- IONICA	CL HARDLINE 13	14600	MONTORO	03	02	2009	010765558	1108	1108	293,22
0521	07	021018380029	BENA --- LUCI	CL PRIEGO, 44	14940	CABRA	03	02	2009	010766972	1108	1108	293,22
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29115060359	RAFAEL RUIZ GUZMAN, S.L.	CL IMPRENTA DE LA AL	14014	CORDOBA	03	29	2005	014330645	1104	1104	545,64
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	461054325372	TALHA --- ALBEDELHADI	AV BLAS INFANTE 1000	14730	POSADAS	03	31	2009	010515091	1008	1008	96,59
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	141043476658	SALI --- ELENA	CL SANTA TERESA JORN	14940	CABRA	03	47	2009	011425944	1008	1008	96,59

Córdoba, a 19 de Junio de 2009.— Subdirector Provincial, Fdo.: Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
 Núm. 6.430

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	14101550105	GARCIA LARA ELISA	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	02	14	2009	014162396	1208	1208	443,98
0111	10	14104403723	CLECE, S.A.	CL ESTONIA PI.TECNOC	14007	CORDOBA	03	14	2009	010298261	0508	0508	529,26
0111	10	14106299162	BELMEZANA DEL PLASTICO,	PG SAN ANTONIO 1	14240	BELMEZ	03	14	2009	013280104	0208	0208	362,32
0111	10	14106299162	BELMEZANA DEL PLASTICO,	PG SAN ANTONIO 1	14240	BELMEZ	03	14	2009	013280205	0308	0308	415,99

0111 10	14107390212	MADRID CEBRERO RAFAEL	CL ISLA SALVADORA 6	14011 CORDOBA	04 14 2008	005053111	0808 0808	626,00
0111 10	14107455482	GARCIA VERA JOSE	CL ARROYO DE SAN AND	14001 CORDOBA	03 14 2009	013329412	0707 0707	293,82
0111 10	14109336272	CLASICOS 2007, S.L.	PG I. LA VIÑUELA (AP	14900 LUCENA	06 14 2009	014498462	0707 0707	53.883,40
0111 10	14109415791	CN BAIM 2007, S.L.L.	CL JULIO ROMERO DE T	14120 FUENTE PALME	03 14 2009	013267269	0208 0208	82,62
0111 10	14110269694	GARCIA ASENSIO FRANCISCO	CL PINTOR TORRADO 1	14006 CORDOBA	02 14 2009	014382062	1208 1208	50,51

Córdoba, a 19 de Junio de 2.009.— Subdirector Provincial, Fdo.: Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.000

Expediente AT 137/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CORDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Fernando Pedro Aguilera Manjón-Cabeza, solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea de media tensión de 25 kV y centro de transformación de 50 kVA en Finca Mena, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a D. Fernando Pedro Aguilera Manjón-Cabeza, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea «Moriles 15 kV»
 Final: Centro de transformación
 Tipo: Aérea
 Tensión de Servicio: 15 kV
 Longitud en Km.: 0,200
 Conductores: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Finca Mena
 Término municipal: Lucena (Córdoba).
 Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia kVA: 50

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 13 de abril de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.961
Expediente AT 199/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CORDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBA-

CIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELECTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Dielesur S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el Proyecto de Líneas de Media Tensión Subterráneas en Polígono Industrial «El Cañuelo» de Santaella (Córdoba), asignándosele el número de expediente AT 199/08.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 214 de fecha 27 de noviembre de 2008, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Dielesur S.L., con CIF nº B-14.421.390 para la construcción de las instalaciones incluidas en el Proyecto de Líneas de Media Tensión Subterráneas en Polígono Industrial «El Cañuelo» de Santaella (Córdoba), cuyas principales características son:

Dos líneas subterráneas de media tensión a 20 kV, con conductor de aluminio de 240 mm² de sección y de 196 y 319 metros de longitud, que conectan la línea aérea de media tensión «Pilón» con el centro de transformación «Cañuelo» y este, con el centro de transformación «Agroindustrial» respectivamente.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su

reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
Manuel Angel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 2 de junio de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 6.257

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Viaria abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

• Refuerzo de firme y mejora de la Seguridad Vial en CO-8209 tramo Fuente Alhama-Luque. Exp. 139

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Presidente, Fdo.: Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 6.432

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Generales Vigentes en materia

de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

• Reforma y adaptación de Piscinas Municipales en Montilla (Córdoba. Exp. 18s

Córdoba, 17 de junio de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
Servicio Central de Cooperación con los Municipios
Expropiaciones
Núm. 6.259

Con fecha de 18 de Marzo de 2009, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra «Construcción del Nuevo Consultorio Médico en el Término Municipal de Fuente Tojar», acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

Término municipal de Fuente Tojar

Término Munc.	Referencia Catastral	Titulares	Ocupación Superficie	Hora
Fuente Tojar	8821113UG9582S001ES	-Adoración Ayala Sánchez -José Antonio Ayala Sánchez -Francisco Ayala Sánchez -María del Carmen Ayala Sánchez	239,13 m ²	10:30

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente se pone en general conocimiento que el día 06 de Julio de 2009 a la hora reflejada en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Fuente Tojar y a dos diarios de esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Fuente Tojar sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 52.3 de L.E.F.

Córdoba a 17 de Junio 2009.— El Presidente, Fdo.: Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
Núm. 6.428
A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2009, ha aprobado el Plan Excepcional de Cooperación a la Efectividad de los Servicios Municipales, cuyo texto es el siguiente:

Plan Excepcional de Cooperación a la Efectividad de los Servicios Municipales

Artículo 1. Objeto y Finalidad

Este Plan tiene por objeto regular a través de las presentes normas la financiación total o parcial de los gastos de funcionamiento de los servicios municipales, para el ejercicio 2009, de los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia con la finalidad de cooperar a la efectividad de los mismos en la totalidad del territorio provincial.

Artículo 2º.- Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas reguladas en el presente plan todos los Municipios y las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, con población inferior a 50.000 habitantes.

Artículo 3º.- Financiación

La financiación de las ayudas reguladas en el presente Plan se realizará con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto de la Diputación de Córdoba, en la partida 265.6115.462.02 por un importe de 1.700.000 €.

Artículo 4º.- Criterios objetivos de concesión y determinación de las Ayudas

El importe de las subvenciones para cada una de las Entidades Locales beneficiarias se asignará de acuerdo con los siguientes criterios, cuya distribución individualizada se especifica en el Anexo 1:

a) Una parte fija para cada una de las Entidades Locales beneficiarias:

- 12.000 € para cada uno de los Municipios beneficiarios

- 3.000 € para cada una de las Entidades Locales Autónomas beneficiarias.

b) El porcentaje del 10% del crédito total destinado al plan, repartido en función del nº de habitantes de acuerdo con el último Padrón Oficial del Instituto Nacional de Estadística, de enero de 2008, minorada en el número de habitantes asignados a la entidad local autónoma de su término municipal.

c) Por último se tendrá en cuenta para el reparto la «nivelación territorial», de este modo la asignación se realizará de forma inversamente proporcional a su población de derecho ponderándose con el siguiente factor de reparto:

Hasta 5000 habitantes: 2,00 puntos

De 5001 a 10000 habitantes: 1,75 puntos

De 10001 a 20000 habitantes: 1,40 puntos

Más de 20000 habitantes: 0,00 puntos

Artículo 5º.- Normas generales del Procedimiento de Concesión.

1.- El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio a través de procedimiento de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Irá precedido por un período de presentación de solicitudes, cuyo plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Plan en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Las solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el Art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio web corporativo de la diputación provincial de Córdoba www.dipucordoba.es y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud del presente Plan. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la Alcalde/sa Presidente/a de la entidad local solicitante, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (www.dipucordoba.es).

c) No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo establecido en este plan, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el Art. 59 de la Ley 30/1992, LRJAP_PAC.

2.- En el caso de que no se presente debidamente cumplimentada la documentación exigida, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicie-

ran se le tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 6º.- Instrucción y Resolución del procedimiento.

Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

a) Elaboración de un Informe propuesta de resolución, en el que se especifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Resolución por el órgano competente, debidamente motivada, que además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

c) Notificación individualizada a los interesados de la resolución adoptada, con indicación de los recursos que procedan.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 7º.- Modificación de la Resolución de Concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, por la Unión Europea o por organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9º.- Forma de Pago y Justificación

A) Una vez aprobada por el órgano competente se procederá al pago del 100% de la subvención, teniendo en cuenta que el abono de la subvención quedará condicionado a que la Entidad Local beneficiaria esté al corriente de sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos. En caso de resultar deudoras a esta Corporación se aplicará la correspondiente compensación de los créditos exigibles a favor de la Diputación de Córdoba y sus Organismos Autónomos.

Quedarán exceptuados de la citada compensación aquellas Entidades Locales que hayan concertado con la Diputación un procedimiento alternativo para el pago de sus deudas.

B) A los efectos de justificación, se deberá presentar en el plazo de un mes desde el abono de la subvención, la siguiente documentación:

- Certificación de la Intervención de la Corporación acreditativa del ingreso de los fondos en el Presupuesto de la Corporación, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha del Mandamiento de Ingreso.

C) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención, en cuyo caso, procederá el reintegro proporcional en función del grado de cumplimiento de su finalidad.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, procediendo en su caso a la devolución de la cuantía no justificada.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Artículo 10º.- Obligaciones de los Beneficiarios

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

1.- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida.

32- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención concedida.

4.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SOLICITUD PLAN EXCEPCIONAL DE COOPERACION A LA EFECTIVIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre:		C.I.F.:	
Domicilio:		Localidad:	
Provincia		C.P.	
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:	
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD:			DNI:
Persona de contacto: Cargo, Nº Teléfono, Correo electrónico:			

SOLICITO sea concedida a esta Entidad Local una subvención por importe de _____ correspondiente al Plan Excepcional de Cooperación a la Efectividad de los Servicios Municipales para financiar: (especificar el/los servicios que se financian con la subvención)

En _____ a _____ de _____ de _____

El/La ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

Fdo: _____

ANEXO I

Municipios	Total Habitantes 2008	Cuota Fija Por Entidad Local	Cuota Por Habitante	Cuota Nivelacion Territorial	Total por Entidad Local
Adamuz	3.849	12.000	1.377,66	9.153,28	22.530,94
Aguilar de la Frontera	13.692	12.000	4.900,72	6.407,30	23.308,02
Alcaracejos	1.524	12.000	545,48	9.153,28	21.698,76
Almedinilla	2.513	12.000	899,47	9.153,28	22.052,75
Almodóvar del Río	7.746	12.000	2.772,49	8.009,12	22.781,62
Añora	1.537	12.000	550,13	9.153,28	21.703,42
Baena	21.260	12.000	7.609,50	0,00	19.609,50
Belalcázar	3.529	12.000	1.263,12	9.153,28	22.416,40
Belmez	3.292	12.000	1.178,29	9.153,28	22.331,58
Benaméj	5.122	12.000	1.833,30	8.009,12	21.842,42
Blázquez (Los)	724	12.000	259,14	9.153,28	21.412,42
Bujalance	7.941	12.000	2.842,29	8.009,12	22.851,41
Cabra	21.288	12.000	7.619,52	0,00	19.619,52
Cañete de las Torres	3.173	12.000	1.135,70	9.153,28	22.288,98
Carcabuey	2.748	12.000	983,58	9.153,28	22.136,86
Cardeña	1.721	12.000	615,99	9.153,28	21.769,27
Carlota (La)	12.827	12.000	4.591,11	6.407,30	22.998,41
Carpio (El)	4.591	12.000	1.643,24	9.153,28	22.796,52
Castro del Río	8.064	12.000	2.886,31	8.009,12	22.895,44
Conquista	479	12.000	171,45	9.153,28	21.324,73
Doña Mencía	5.029	12.000	1.800,01	8.009,12	21.809,13
Dos Torres	2.566	12.000	918,44	9.153,28	22.071,72
Encinas Reales	2.438	12.000	872,62	9.153,28	22.025,91
Espejo	3.678	12.000	1.316,45	9.153,28	22.469,74
Espiel	2.467	12.000	883,00	9.153,28	22.066,29
Fernán-Núñez	9.594	12.000	3.433,94	8.009,12	23.443,06
Fuente la Lancha	395	12.000	141,38	9.153,28	21.294,67
Fuente Obejuna	5.309	12.000	1.900,23	8.009,12	21.909,35
Fuente Palmera	9.539	12.000	3.414,25	8.009,12	23.423,38
Fuente-Tójar	803	12.000	287,41	9.153,28	21.440,70
Granjuela (La)	518	12.000	185,41	9.153,28	21.338,69
Guadalcazar	1.394	12.000	498,95	9.153,28	21.652,23
Guijo (El)	408	12.000	146,03	9.153,28	21.299,32
Hinojosa del Duque	7.475	12.000	2.675,49	8.009,12	22.684,62
Homachuelos	4.652	12.000	1.665,07	9.153,28	22.818,35
Iznájar	4.810	12.000	1.721,62	9.153,28	22.874,91
Lucena	41.698	12.000	14.924,78	0,00	26.924,78
Luque	3.279	12.000	1.173,64	9.153,28	22.326,92
Montalbán de Córdoba	4.626	12.000	1.655,76	9.153,28	22.809,05
Montemayor	4.067	12.000	1.455,68	9.153,28	22.608,97
Montilla	23.811	12.000	8.522,57	0,00	20.522,57
Montoro	9.895	12.000	3.541,67	8.009,12	23.550,80
Monturque	2.003	12.000	716,93	9.153,28	21.870,21
Moriles	3.985	12.000	1.426,33	9.153,28	22.579,62
Nueva Carteya	5.696	12.000	2.038,74	8.009,12	22.047,87
Obejo	1.824	12.000	652,86	9.153,28	21.806,14
Palenciana	1.602	12.000	573,40	9.153,28	21.726,68
Palma del Río	21.440	12.000	7.673,93	0,00	19.673,93
Pedro Abad	2.944	12.000	1.053,73	9.153,28	22.207,02

Pedroche	1.689	12.000	604,54	9.153,28	21.757,82
Peñarroya-Pueblonuevo	11.863	12.000	4.246,07	6.407,30	22.653,37
Posadas	7.322	12.000	2.620,73	8.009,12	22.629,86
Pozoblanco	17.590	12.000	6.295,91	6.407,30	24.703,21
Priego de Córdoba	22.622	12.000	8.096,99	0,00	20.096,99
Puente Genil	29.503	12.000	10.559,88	0,00	22.559,88
Rambra (La)	7.564	12.000	2.707,35	8.009,12	22.716,47
Rute	10.452	12.000	3.741,04	6.407,30	22.148,34
San Sebastián de los Ballesteros	841	12.000	301,02	9.153,28	21.454,30
Santa Eufemia	975	12.000	348,98	9.153,28	21.502,26
Santaella	4.723	12.000	1.690,48	8.009,12	21.699,61
Torrecampo	1.313	12.000	469,96	9.153,28	21.623,24
Valenzuela	1.339	12.000	479,26	9.153,28	21.632,55
Valsequillo	417	12.000	149,25	9.153,28	21.302,54
Victoria (La)	2.132	12.000	763,10	9.153,28	21.916,38
Villa del Río	7.411	12.000	2.652,59	8.009,12	22.661,71
Villafranca de Córdoba	4.401	12.000	1.575,23	9.153,28	22.728,52
Villaharta	732	12.000	262,00	9.153,28	21.415,29
Villanueva de Córdoba	9.729	12.000	3.482,26	8.009,12	23.491,38
Villanueva del Duque	1.649	12.000	590,22	9.153,28	21.743,50
Villanueva del Rey	1.207	12.000	432,02	9.153,28	21.585,30
Villaralto	1.343	12.000	480,69	9.153,28	21.633,98
Villaviciosa de Córdoba	3.569	12.000	1.277,44	9.153,28	22.430,72
Viso (El)	2.800	12.000	1.002,19	9.153,28	22.155,48
Zuheros	793	12.000	283,84	9.153,28	21.437,12
TOTAL HABITANTES.....	469.544				
ALGALLARIN	623	3.000	222,99	9.153,28	12.376,27
CASTIL DE CAMPOS	687	3.000	245,89	9.153,28	12.399,18
ENCINAREJO DE CORDOBA	1590	3.000	569,10	9.153,28	12.722,39
FUENTE CARRETERO	1188	3.000	425,22	9.153,28	12.578,50
GUIJARROSA (LA)	1327	3.000	474,97	9.153,28	12.628,25
TOTAL HABITANTES.....	474.959	903.000	170.000	627.000	1.700.000,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 19 de junio de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 5.922

Edicto Desconocidos

En relación con el Proyecto de Urbanización del Peri SS-10 Cordel de Ecija-Norte, aprobado inicialmente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 2008 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 193 de 29 de octubre de 2008 (número de anuncio 9.748); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los propietarios son:

TITULARES.—DOMICILIO.—POBLACION

Dña. María Martín Aguilera; Gran Vía Parque, 20; 14005 Córdoba.

D. Antonio Torrico Córdoba y Dña. Esperanza Linares Cantón; Platero Pedro Sánchez de Luque, 4; Córdoba.

Dña. Antonia Pedrero Linares; Avda. Cádiz, 60; Córdoba.
Promociones El Cordel, S.L.; Ronda de los Tejares, 36; Córdoba.

Dña. Isabel Rodríguez González; Concejal Francisco José Jiménez Martín, 12-2º A; 28047 Madrid.

Inmobiliaria Mezquita 1950, S.L.; Góngora, 1; 14002 Córdoba.

D. Antonio García Moreno y Dña. Asunción Suárez González; Cordel de Ecija, 1; Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 27 de mayo de 2009.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 5.923

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar/Ratificar el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución del Plan Parcial PP O-3 «Huerta Santa Isabel Este» del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación de la citada unidad de ejecución, en los términos del documento aprobado en Asamblea el 27 de marzo del 2009, y presentado en la Gerencia Municipal de Urbanismo el día 13 de abril del 2009 (registro nº 8.077) , en base al informe emitido por el Servicio de Planeamiento de esta GMU, de fecha 14 de mayo del 2009, que le sirve de fundamento.

SEGUNDO.- Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 113.1 del mismo texto legal, requiriendo a la Junta de Compensación para que remita a esta Gerencia un ejemplar del mismo una vez inscrito en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

CUARTO.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan, los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

QUINTO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y art. 101.1 c) 5ª LOUA.

SEXTO.- Notificar la presente resolución junto con el informe de fecha 14 de mayo del 2009 del Servicio de Planeamiento, que le sirve de fundamento, al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 29 de mayo de 2009.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

CASTRO DEL RÍO Núm. 6.236

Anuncio de la Alcaldía Presidencia

Por medio de Decreto de esta Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de Junio de 2.009,y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1.994,de 23 de Diciembre, así como en la Instrucción de 26 de Enero de 1.995,de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en el Concejal de ésta Corporación Municipal, Don Manuel Millán Hidalgo, la celebración de la ceremonia de Matrimonio Civil entre Don Manuel Elías Roldán y Doña María José García Millán, la cuál tendrá lugar a las 22,00 horas, del próximo día 27 de Junio, sábado, del año 2.009.

Castro del Río, (Córdoba),12 de Junio de 2.009.— El Alcalde, Fdo.- José Antonio García Recio.

Núm. 6.427

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós de Junio de dos mil nueve, el expediente de modificación de créditos núm. 1/2009, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, el mismo, se expone al público por término de quince días hábiles.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento, las personas y entidades que se enu-

meran, por los motivos que también se expresan en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

De no presentarse reclamación alguna, el expediente, se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 23 de Junio de 2.009.— El Alcalde, Fdo.: José Antonio García Recio.

PALENCIANA

Núm. 6.254

D. José Villalba Tienda; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Teniendo que ausentarme de esta localidad por motivos personales durante los días 19, 20 y 21 de Junio, por Decreto de fecha 17 de Junio de 2.009 se dispone que durante esos días, se haga cargo de las funciones y atribuciones propias de esta Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde, Don Juan Carlos Velasco Linares.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palenciana, a 17 de Junio de 2.009.— El Alcalde, Fdo.: José Villalba Tienda.

RUTE

Núm. 6.431

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), HA RESUELTO convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local y aprobar las siguientes Bases que van a regir el citado procedimiento de selección para la provisión en propiedad por oposición libre de una plaza de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Rute:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de **DOS** plazas vacantes en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de

las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico, FP o equivalente. Para su acreditación se aportará copia compulsada de la titulación académica y en caso de equivalencia, además se deberá acreditar citando la disposición legal en la que se reconozca o aportando certificación del órgano competente en tal sentido.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Para su acreditación se aportará declaración del aspirante.

Todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003 de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP). Para su acreditación se aportará fotocopia compulsada de los permisos.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la forma indicada anteriormente, en el momento de presentación de la solicitud, a la que se unirá en todo caso fotocopia compulsada del D.N.I., salvo el requisito de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta abierta de este Ayuntamiento en Cajasur nº 2024 6120 76 3118470134 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada y que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de la Corporación.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Rute o persona quién delegue.
- 3) Dos funcionarios de la Corporación.

Secretario: Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «L», de conformidad con el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes, publicado por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 48 de 11 de marzo de 2009).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «M», y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebra-

ción de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 31 de marzo de 2008 que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 31 de marzo de 2008 ya citada, que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el

desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una **entrevista personal** en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo III), y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo y que sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyan un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.2.- Si dentro del plazo de veinte días hábiles los opositores no presentaran la documentación indicada o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, por causa que se considere injustificada e imputable al

alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 min. y 10 seg.	4 min. y 20 seg.
Mujeres	4 min. y 30 seg.	4 min. y 40 seg.	4 min. y 50 seg.

Anexo II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con seuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia

y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 30 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo.: D. Francisco J. Altamirano Sánchez.

LA GUIJARROSA

Núm. 6.465

A N U N C I O

En la Intervención de esta E.L.A. y conforme dispone el art. 67.1 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en relación con los arts. 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2.009, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2.009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

En La Guijarrosa, a 23 de junio de 2009.— El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

POZOBLANCO

Núm. 6.468

A N U N C I O

El Alcalde Presidente, con fecha 22 de junio de 2009, emite Decreto de esta Alcaldía del siguiente tenor literal:

«En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y artículo 46 del Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

HE RESUELTO:

1º.- Designar como Primer Teniente de Alcalde a D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con las atribuciones definidas en el artículo 47 del Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera e inmediata sesión que se celebre y se notificará personalmente al designado.

3º.- Que publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución»

Pozoblanco a 22 de junio de 2009.— El Alcalde, Fdo.: D. Benito García de Torres.

NUEVA CARTEYA

Núm. 6.480

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía dictada el día 16 de junio de 2009, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial que afecta al Sector PP R-2 «Residencial Borde Norte», que desarrolla Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nueva Carteya, se somete a información pública por plazo de un (1) mes, según lo acordado y legalmente previsto, durante el cual podrá ser examinado y formularse observaciones y alegaciones.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 17 de junio de 2009.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

LUCENA

Núm. 6.539

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha de hoy, ha sido modificado el Tribunal del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de 9 plazas de Policía Local (8 por el sistema de oposición libre y 1 mediante movilidad sin ascenso, por el sistema de concurso de méritos), en el sentido de sustituir al vocal titular don José Pino Manjón-Cabeza por el Oficial de Policía Local don José A. Toledano Montero, como consecuencia de la recusación presentada con fecha 22 de junio actual.

Lucena, 24 de junio de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 5.059

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 410/09, a instancia de Juana Cañete Soler, representada por el Procurador señor Valenzuela, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Rústica. Trozo de tierra que procede del cortijo llamado de la Isla o Islilla, sito en la rivera del río Guadalquivir, pago de la Vega y Bellarrosa, término de Posadas. Superficie de 28 hectáreas, 40 áreas y 80 centiáreas. Linda: Al Norte, con la vía férrea de Córdoba a Sevilla; al Este, con finca de Antonio Magdaleno de Heras; al Sur, con río Guadalquivir; y al Oeste, con finca de Luis Serrano Benavides».

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 8 de mayo de 2009.— El Secretario Judicial, Francisco Palacios Muñoz.

CÓRDOBA

Núm. 5.766

Don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación mil sesenta y ocho de dos mil nueve, a instancia de Isidoro Gutiérrez Serrano y Encarnación Santos Jiménez, representados por la Procuradora doña Judit León Cabezas, y asistidos del Letrado don Federico Medina Ramírez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa en la calle Merina, 12C —ahora 35— de la Barriada de Santa Cruz (Córdoba), con una superficie construida de 184 metros cuadrados. Dispone de dos plantas. La planta baja cuenta con 120 metros cuadrados, 87 metros cuadrados de vivienda y 33 de almacén. La planta alta dispone de 64 metros cuadrados de vivienda. Tejado de teja. Dicha casa linda, entrando: A la derecha, con la casa número 10D de don Manuel Dios Polonio; a la izquierda, con la casa número 14D de don Félix Varo Domínguez, ambas en la calle Merina; y al fondo, con la casa número 31B de la calle Ancha, de don Francisco Varo Mesa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 25 de mayo de 2009.— El Magistrado-Juez, Pedro Pablo Ruiz Hidalgo.

Núm. 6.146

D/D^a Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 289/2009 a instancia de la parte actora D/D^a. José Gata Aguilar contra FOGASA y FUENTES GUERRA FRIO INDUSTRIAL S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

«F A L L O

Que estimando la demanda formulada por D. José Gata Aguilar, contra la empresa FUENTES GUERRA FRÍO INDUSTRIAL, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de ocho mil ochocientos sesenta y nueve con veinte euros (8.869,20 €) de principal, más la cantidad de ochocientos ochenta y seis con noventa y dos euros (886,92 €) en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros».

Y para que sirva de notificación al demandado FUENTES GUERRA FRIO INDUSTRIAL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de junio de 2009.— La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.148

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5/2009 a instancia de la parte actora D/D^a. Juan Calvillo Cuadrado contra Mantecor S.C.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 3-2-09 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a tres de febrero de dos mil nueve.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- Que el 19-6-08, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en el C.M.A.C. entre Juan Calvillo Cuadrado y Mantecor S.C.A., con el resultado que consta en la referida Acta.

SEGUNDO.- Que no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución de lo convenido.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Lo acordado en conciliación tendrá fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por los trámites de ejecución de sentencias (arts. 68 y 235 párrafos 1 y 2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

TERCERO.- Previenen los art. 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Organismo Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 del T.A. de la L.P.L.).

CUARTO.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 de la L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

QUINTO.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (arts. 551, 553, 556 y ss. de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Itma. Dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Mantecor, S.C.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.997,53 euros para D. Antonio Joaquín Gutiérrez Prieto; 6.592,22 euros para D. Juan Calvillo Cuadrado y 7.378,02 euros para D^a. Juana Arjona Pintor euros en concepto de principal, más la de 3.993,55 euros, calculadas para intereses y costas gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder

se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario. Dado que la parcela 259 del Polígono Industrial Las Quemadas tiene varias calles y multitud de naves, requiérase a la ejecutante para que, en el plazo de cinco días, aporte la dirección completa de la ejecutada al objeto de poder llevar a cabo la diligencia de embargo acordada.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Ayuntamiento de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Recábense los datos de la A.E.A.T. mediante la aplicación informática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado Mantecor S.C.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de junio de 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

—————
Núm. 6.149

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/2009 a instancia de la parte actora D/D^a. Antonia Belen Mesa Navarro contra Inmcosur 2002 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 2-4-09 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a dos de abril de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltna. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Inmcosur 2002, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.618,56 euros más 561,85 euros en concepto de indemnización por demora euros en concepto de principal, más la de 1.236,08 euros calculadas para intereses, gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Ayuntamiento de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Recábense los datos de la A.E.A.T. mediante la aplicación informática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado Inmcosur 2002 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de junio de 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

—————
Núm. 6.150

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 57/2009 a instancia de la parte actora D/D^a. José Antonio Cobos Cantos contra Rolurb S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 20-11-08 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a nueve de junio de dos mil nueve.

Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Rolurb S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.116,51 euros de indemnización, más 9.386,08 euros de salarios de tramitación, más 2.500,52 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndolo a la parte ejecutada mediante edicto publicado en el BOP, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis De Arcos Perez, Magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado ROLURB S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de junio de 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

MONTALBÁN DE CÓRDOBA

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 6.332, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 118, de 25 de junio de 2009, procedemos a su corrección.

Donde dice: «... b) Mesas vestidas con manteles: 1. puntos.», debe decir: «... b) Mesas vestidas co manteles: 1.5 puntos.»

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

IZNAJAR

Núm. 6.238

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de 9 de junio de 2009 ha sido aprobado el expediente para la contratación urgente mediante procedimiento

abierto de obras de ejecución del Proyecto Campamento de Turismo y Zona de Acampada dentro del Proyecto de Equipamientos e Infraestructuras del Plan Especial de Regeneración del Medio Natural en Playa de Valdearenas de Iznájar (Córdoba), por lo que, de conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, se anuncia el Pliego de Condiciones y la licitación conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Nº de expediente: 229 /09

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Construcción de campamento y zona de acampada
- b) Lugar de ejecución: Valdearenas (Iznájar)
- c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 198.649,44 euros, sin incluir IVA.
- Importe total: 236.392,83 euros, incluido IVA.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Iznájar.
- b) Domicilio: c/ Julio Burell 17.
- c) Localidad y C.P.: Iznájar, 14970.
- d) Teléfono: 957 534 002.
- e) Fax: 957 534 064.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- No se exige clasificación del contratista.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: finalizará a los trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.
- b) Lugar de presentación: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba)

9.- Apertura de Ofertas:

- a) Entidad: Mesa de contratación.
- b) Domicilio: c/ Julio Burell 17.
- c) Localidad: Iznájar
- d) Fecha: La constitución de la mesa tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en sesión no pública a las 20:30 horas del lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncios:

- A cargo del adjudicatario.
- Iznájar, 9 de junio de 2009.—La Alcaldesa, Fdo.: Isabel Lobato Padilla.

MONTILLA

Núm. 6.433

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo pasado, se acordó la paralización del expediente de contratación de los servicios de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, a fin de proceder a la incorporación, al expediente, de la relación de trabajadores/as que, por sus contratos laborales estén afectos al servicio de Ayuda a Domicilio en la actualidad.

Realizada la citada incorporación, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de junio de 2009, ha acordado la aprobación de los nuevos Pliegos de Clausulas Económico Administrativas y prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Excmo. Ayuntamiento, se procede a anunciar de nuevo la correspondiente licitación, conforme a lo siguiente:

1º.- Entidad adjudicadora:

- Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba)

2º.- Objeto del contrato:

- a).- Descripción del objeto: La contratación de la gestión indirecta, mediante concesión administrativa de los Servicios de Ayuda a Domicilio de titularidad municipal.

- b).- Lugar de ejecución: Termino Municipal de Montilla (Córdoba).

- c).- Duración del contrato: La duración del contrato se fija por períodos de dos años. No obstante lo anterior, podrá prorrogarse por acuerdo expreso y mutuo por períodos anuales, hasta un máximo de dos, sin que el cómputo total del contrato pueda sobrepasar los cuatro años en total.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a).- Tramitación: Ordinaria
- b).- Procedimiento: Abierto

4º.- Tipo de licitación:

- Se señala un precio máximo de licitación que se establece en DOCE EUROS (12.00 €), con un recargo adicional por prestación del servicio en horario nocturno o días festivos de (1,00 €) hora, IVA incluido, revisables transcurrido el año de contrato mediante la aplicación del IPC interanual.

5º.- Obtención de documentación e información:

- a).- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla. (Secretaría)
- b).- Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10
- c).- Localidad y código postal: Montilla- 14550
- d).- Teléfono: 957/65-01-50
- e).- Telefax: 957/65-24-28
- f).- Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día fijado como límite para la presentación de proposiciones.
- g).- Perfil del contratante: www.montilla.es

6º.- Requisitos específicos del contratista.

- Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Contratos del Sector Público.

8º.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a).- Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, telegrama o correo electrónico, la remisión de solicitud, en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

- b).- Documentación a presentar: Las proposiciones, que en todo caso se presentarán en lengua castellana, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en sobre cerrado, en el que se hará constar: «Proposición para tomar parte en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Montilla para prestación del servicio municipal de ayuda a domicilio», y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego sin salvedad alguna.

Dentro de este sobre se acompañarán dos sobres cerrados.

En uno de ellos, denominado SOBRE A).- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

- 1).- Acreditativos de la personalidad del licitador, del siguiente modo:

- Para los empresarios individuales: D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo.

- Para las personas jurídicas: el Código de identificación Fiscal y Documento Nacional de Identidad del representante.

- 2).- Documentos justificativos de la capacidad de obra de las personas jurídicas:

- 2.1.- Si se trata de personas jurídicas sujetas a la legislación mercantil:

Escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, o, en el caso de que no fuera exigible, en otro registro oficial.

2.2.- En otros supuestos:

Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritas, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2.3.- En el caso de tratarse de personas jurídica no españolas:

Deberán acreditar la capacidad de obrar mediante la documentación a que se refiere el artículo 61.2 y 3 de la Ley LCSP, y 9 y 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- En el caso de empresas extranjeras la capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

4.- En el caso de actuar en representación de otra persona o entidad, poder bastante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, salvo que no sea preceptivo.

5.- Certificado de acreditación para entidades prestadoras del servicio de Ayuda a Domicilio, emitido por la Junta de Andalucía, según Orden de 15 de noviembre de 2007, (BOJA 231, de 23 de noviembre de 2007).

6.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario publico u organismo profesional cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artº 49 de la LCSP y en especial en relación con lo establecido en el apartado d) de dicho precepto legal de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

7.- Los que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se realizará por los siguientes medios:

7.1.- Solvencia Económica y financiera:

Se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

a).- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b).- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registro oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c).- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

7.2.- Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 67 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En el otro sobre, denominado SOBRE B).- PROPOSICION ECONOMICA, se adjuntará la siguiente documentación:

1).- Proposición económica: que deberá ajustarse al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio en C/ _____ núm. _____ de _____, con plena capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de _____) — Téchese lo que no proceda —, lo que acredito por poder bastante que se acompaña), conocido el anuncio publicado en el BOP, SOLICITA la admisión al procedimiento de licitación convocado por el Ayuntamiento de Montilla, para presentación del Servicio de Municipal de Ayuda a Domicilio

y declarando conocer el Pliego de Condiciones aprobado por aquél, lo acepta íntegramente y se compromete a la realización de los trabajos a los precios de: _____ euros IVA incluido. Precio horario nocturno, recargo adicional _____ euros. IVA incluido. Acompaña a tal fin la documentación exigida.

Montilla a _____ de _____ de 2009.

El Licitador»

2).- Memoria técnica, firmada por el proponente, en la que detallarán los datos siguientes:

-Mejoras que se proponen.

-Aquellos otros que se estimen convenientes y que puedan servir de base para la adjudicación del contrato, según los criterios fijados en la cláusula novena del presente pliego.

c).- Lugar de presentación:

1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Registro General de Entrada)

2.- Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10

3.- Localidad y código postal: Montilla.- 14.550

9º.- Apertura de las ofertas:

a).- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla.-

b).- Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10

c).- Localidad: Montilla

d).- Fecha: el día siguiente hábil, excluidos sábados, al en que expire el otorgado para presentación de ofertas.

e).- Hora: 12'00 horas.

10º.- Gastos de anuncios:

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

E Montilla, a 17 de junio de 2009.— La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE DOÑA LUCÍA DE LA FUENTE QUINTANA IZNÁJAR (Córdoba)

Núm. 5.790

Dª Lucía de la Fuente Quintana, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Iznájar, Distrito de Lucena, hago saber:

Que en la Notaría de Iznájar se está tramitando Acta de Notoriedad de exceso de cabida a instancia de D. Juan José Pavón Soldado, con DNI número 29973091-C, propietario de la siguiente finca:

DESCRIPCIÓN.- Urbana.- Solar, marcado con el número cuatro de la calle Cuesta Colorá, en el casco de esta villa de Iznájar. Tiene una superficie inscrita de ochenta y tres metros cuadrados. Linda: al Norte o frente, calle de su situación; por la derecha entrando u Oeste, Valentín Gámiz Quintana, siendo realmente de Valentín Gamiz Pérez; por la izquierda o Este, con la de Juan Pérez Luque; y al fondo o Sur, comunidad de propietarios del edificio Ribera del Genil, número diecisiete y Valentín Gámiz Pérez.

Según el acta de exceso de cabida, la superficie del solar pasa a ser de ciento sesenta y tres metros cuadrados.

REGISTRO: inscrita al tomo 819, libro 225, folio 70, finca 15471. IDUFIR 14016000298746.

REFERENCIA CATASTRAL: 4643603UG8244S0001RE. Aparece como titular don Francisco Pavón Delgado, padre del requirente, al haber adquirido aquel el solar por título de compra verbal y privada, habiendo sido formalizada la escritura por el requirente.

TITULO: La adquirió por compra, en escritura otorgada en Iznájar, ante mí, el día 12 de mayo de 2009.

Lo que se hace público para que cualquier persona interesada pueda comparecer en mi despacho, sito en calle Dr. Molina López, número 16, 1ª, izquierda, durante el plazo de exposición del presente Edicto que es el de veinte días para exponer y justificar su derecho.

Iznájar, a 3 de junio de 2009.—La Notaria, Lucía de la Fuente Quintana.